

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo participado á este Gobierno de provincia, el Alcalde de Cenicero, que en el ganado lanar de los Sres. D. Andrés Leandro Caballero, D. Francisco Verde y D.ª Pilar Pascual y Caballero, se ha presentado la enfermedad glosopeda, se les ha señalado para pastar, los terrenos que comprenden aquella jurisdicción, á excepción del comprendido á la izquierda de la carretera que conduce á esta capital y su parte izquierda de aquel pueblo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño 10 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Ricardo Torroja.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta que ha formulado la Delegación de Hacienda en la provincia de Alicante sobre si deben admitirse al Ayuntamiento de San Vicente las cédulas personales sobrantes del periodo de recaudación voluntaria del último ejercicio económico, que aparecen cortadas de sus talones, aunque unidas á los mismos con tiras de papel engomado:

Resultando que por Real orden de 14 de Septiembre último se resolvió la reclamación que formuló dicho Ayuntamiento sobre admisión de las cédulas no expedidas durante el pe-

riodo de recaudación voluntaria, y se dispuso que fuesen admitidas siempre que no estuvieran cortadas ó separadas de sus talones matrices, por ser ésta la base para la confrontación de lo recaudado, como así lo había sancionado otra Real orden de 27 de Julio anterior en un expediente análogo del Ayuntamiento de Alcoy:

Resultando que la Delegación de Hacienda en Alicante, al cumplimentar la Real orden de 14 de Septiembre de 1897, y examinando las cédulas devueltas por el Ayuntamiento de San Vicente, ha observado que habiendo sido cortadas de sus respectivos talones matrices, aparecen unidas á los mismos por medio de tiras de papel engomado, por lo cual eleva la consulta de que se ha hecho mérito:

Considerando que es conveniente, para la mejor recaudación del impuesto de cédulas personales, que se recuerde el cumplimiento de las prevenciones contenidas en la instrucción de 27 de Mayo de 1884 y en la circular de la Dirección general de Contribuciones de 22 de Noviembre de 1889, en lo referente á la rendición de cuentas y devolución de cédulas personales sobrantes del periodo de recaudación voluntaria, debiendo los Delegados de Hacienda verificarlo é imponer á los Ayuntamientos que no se ajusten á dichas prevenciones las correcciones oportunas, haciendo para ello uso de las facultades que concede el art. 34 del reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893:

Considerando que en los casos en que á los Ayuntamientos se les deniegue la admisión del periodo de recaudación voluntaria, es de conveniencia á los intereses del Tesoro encargarse de la recaudación ejecutiva, invitándoles al pago de las duplicadas, pues de este modo se evita que los Municipios se lucren con los recargos correspondientes ó expendan las cédulas sencillas, incurriendo en la penalidad del art. 41 de la instrucción; y

Considerando que deben aplicarse desde luego al Ayuntamiento de San Vicente las medidas que se dejan indicadas, y cumplirse estrictamente la Real orden de 14 de Septiembre último, no admitiéndole las cédulas devueltas que se hallen unidas con papel de goma á las matrices, porque

este procedimiento sería un medio para evitar la debida comprobación con perjuicio de los intereses del Tesoro, y particularmente en el presente caso, por tratarse de un año económico ya terminado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer:

Primero. Que se consideren inadmisibles las cédulas personales que el Ayuntamiento de San Vicente ha cortado ó separado de sus talones matrices, reservando á éste el derecho de hacerlas efectivas por la vía de apremio, previo pago de las duplicadas, que habrán de facilitársele á dicho efecto.

Segundo. Que en lo sucesivo cuido de la Delegación de Hacienda de que se notifique en tiempo y forma á los Ayuntamientos para que verifiquen la devolución de las cédulas personales sobrantes del periodo de recaudación voluntaria dentro del término fijado en la circular de 22 de Noviembre de 1889.

Tercero. Que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, proceda á imponerles el correctivo que corresponda, con arreglo á las facultades que le concede el art. 34 del reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893.

Cuarto. Que transcurridos los treinta días que concede la regla 10 del art. 49 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884 sin que los Ayuntamientos hayan rendido las cuentas ni devuelto las cédulas personales sobrantes del periodo de recaudación voluntaria, invite á dichas Corporaciones para que en término de tercero día se hagan cargo de la recaudación ejecutiva, presentándose á satisfacer los duplicados de aquéllas.

Quinto. Que de no verificarlo, se considere á los individuos de los Municipios como funcionarios públicos que cometen defraudación, con arreglo al núm. 7.º del art. 40 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, imponiéndoles, en su consecuencia, previo el oportuno expediente, la penalidad establecida en el párrafo 2.º del art. 41 de la misma; y

Sexto. Que esta resolución se

considere como de carácter general para todos los casos análogos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1898.

LÓPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Contribuciones directas.

Administración de Hacienda

Cédulas personales.

Ejercicio de 1898-99.

Habiendo tomado posesión del cargo de Recaudador de cédulas personales D. José Cazalilla y Martín, nombrado por la Dirección general de Contribuciones directas; dicho funcionario llevará á domicilio á todas las familias las correspondientes á las mismas desde el día diez del actual, hasta el nueve del mes de Noviembre inmediato en las horas de cuatro á siete de la tarde; y de nueve á una de la mañana, tendrá abierta la Recaudación en su oficina, establecida en la calle del General Zurbano, número 3, principal, derecha.

Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que los contribuyentes y demás personas obligadas á obtener la cédula personal, acudan á dicho punto á recogerlas en las horas señaladas.

Logroño 9 de Agosto de 1898.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

ALFARO

Extracto, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 5 supletoria á la ordinaria del 3.

No concurrieron ni excusaron su

falta de asistencia los Concejales señores Lestau, Díez, Jiménez, Galdámez y Martínez.

Aprobar el acta de la anterior ordinaria y ratificar la extraordinaria del 21 de Septiembre último.

Que una Comisión compuesta del Alcalde y Secretario, pase á la capital de la provincia con el objeto de esclarecer el estado en que se halla el monte Yerga, el que según comunicación de la Jefatura de montes de este distrito, la Hacienda se ha incautado de él.

Abonar á la Excm. Diputación provincial 4.335'03 pesetas por atenciones del primer trimestre, en vez del total débito que reclama en su comunicación.

Que el contrato con el instalador de la luz eléctrica en esta ciudad, empiece á regir el día 26 de los corrientes, como lo propone su representante en esta.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de don Cándido Sierra, que solicita se le diga si la casa de la calle Mayor, señalada con el número 47 es de la propiedad del Municipio.

Que pase á informe de la Comisión de Policía rural otra instancia de José Mazquiarán, solicitando se aclare si las viñas de particulares del término de Tambarría, se hallan incluidas en el aprovechamiento de pastos de citado término.

Que no se muestra parte, ni renuncia á la indemnización de perjuicios que en su día podría corresponder al Municipio, en la causa que por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, se instruye á consecuencia del incendio habido en estas casas Consistoriales en la noche del 24 de Agosto último.

Que el Secretario de la Corporación examine el amillaramiento y si su estado de deterioro por el fuego, lo permite, expida la certificación solicitada por D. Jorge Calabia de Tarazona.

Aprobar por cuatro votos contra dos, que opinaban no debía formarse, la distribución de fondos para el presente mes, importante en 10.442 pesetas.

Sesión ordinaria del día 10.

Fué suspendida por no concurrir suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 17.

No concurrieron ni excusaron su falta de asistencia los Concejales señores Pérez, Díaz, Alcoya y Galdámez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de las circulares y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana, y autorizar á D. Vicente Gómez, para que de la Caja de instrucción primaria perciba 400'48 pesetas, que después de cubiertas las atenciones del primer trimestre, resultan á favor del Muni-

cipio, según relación inserta en el *Boletín* del día 11.

Que el Sr. Presidente mande formar y remitir al Sr. Juez de instrucción de este partido una relación descriptiva de los muebles que desaparecieron en el incendio ocurrido en estas casas Consistoriales y designe las personas ó parte de ellas con quien pueda justificar la preexistencia, según lo interesa dicha autoridad.

Que no es posible proporcionar al Sr. Administrador de Bienes y derechos del Estado de esta provincia, la Real orden de concesión del Palacio Abacial por haber desaparecido la documentación con el incendio, y que en la actualidad se destina á escuelas y habitación de Maestros.

Que se participe al Administrador Gerente de la Sociedad «La Industrial Electra de Pamplona», que para que el Ayuntamiento pueda reconocer á la misma como subrogada en los derechos del Sr. Palacios, contratista del alumbrado eléctrico de esta ciudad, se hace preciso que dicho señor lo manifieste oficialmente ó se remita copia de la escritura de cesión.

Quedar enterado de la notificación que la compañía de seguros contra incendios «L' Unión» remite rescindiendo la póliza por la que se halla asegurado este edificio municipal, autorizando á la vez al Ayuntamiento para que pueda renovarlo, y que por hoy acepta la rescisión.

Que las Comisiones de Hacienda y Policía urbana en unión del perito práctico que designe el Alcalde, procedan á la formación de los presupuestos, condiciones facultativas y económicas, para el arreglo de los locales de estas casas Consistoriales deterioradas por el siniestro, para el cual la compañía aseguradora, ha entregado la cantidad líquida de 3385 pesetas 44 céntimos.

Que las instancias de los vecinos D. Felipe Martínez y D. Juan Bartolomé, en solicitud de una misma parcela de terreno sobrante de la vía pública pasen á informe de la Comisión de Policía urbana.

Quedar enterado del resultado de la comisión verificada á Logroño por los Sres. Alcalde y Secretario, respecto de la incautación por la Hacienda del monte Yerga, y que el Concejal Sr. Lestau estudie el asunto para si es necesario recurrir contra tal determinación.

Desestimar de conformidad con lo propuesto por la Comisión de consumos, la petición de D. Mateo Casas para que se le devuelva la parte de tártaro, que dice le pertenece de lo embargado á D. Jenaro Pérez por débitos de consumos y que siga el expediente hasta vender dicho tártaro y la caldera de cocer brisas.

Que para excluir del pago del arbitrio de pesas y medidas de las harinas que importa D. Juan Sierra, acredite este que la transacción se ha efectuado fuera de este término municipal,

de conformidad á lo propuesto por la Comisión de arbitrios.

Que se dé de alta en el amillaramiento en la época oportuna á D.^a Eleuteria Gil, según solicita de la finca número 426 y de baja á su esposo don Blas Ramos, á cuyo efecto presenta una información posesoria tramitada á instancia de dicha señora y que se le expida certificación de este acuerdo á efectos en el Registro de la Propiedad.

Que las instancias de los vecinos D. Domingo y D. Manuel Martínez, solicitando en una autorización para extraer yeso de una cantera situada en el término de Monegro, y en otra la casión en propiedad de un terreno en el mismo término de la comunidad de estos vecinos, pasen á informe de la Comisión de Policía rural.

Que se establezca la contabilidad especial para el presupuesto de gastos carcelarios del partido y se abone con cargo á aquel todas las cantidades relativas al mismo, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Hacienda en las cuentas del mes de Septiembre último presentadas por el Jefe de la Cárcel.

Aprobar la cuenta del primer trimestre del actual ejercicio rendida por D. José Arroyo de Aldama, representante de este Municipio en Madrid.

Quedar enterado de una comunicación que el Sr. Alcalde ha remitido á la Delegación de Hacienda el 14 de los corrientes reclamando una relación general de los débitos que este Municipio tiene á favor de aquella y de las cantidades que á cuenta de ellos ha percibido y que tan pronto como se obtenga contestación, pase una comisión á tratar con el Ilmo Sr. Delegado á fin de acordar una base para ir amortizándolos.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios municipales, según informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión del 26 supletoria á la ordinaria del 24.

No concurrieron por hallarse ausentes los Concejales Sres. Lestau y Bretón y los Sres. Díez y Alcoya que no excusaron su asistencia.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterado de las circulares y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana, y que en atención á haber tomado posesión del cargo el nuevo Sr. Gobernador civil de esta provincia Excmo. Sr. D. Ricardo Torroja, pase á saludarle en nombre de la Corporación, la comisión que en breve y por acuerdo anterior irá á la capital.

Aprobar el expediente de subasta para el arreglo de los locales de estas casas Consistoriales deterioradas por el siniestro.

Manifiestar al Sr. Sierra la imposibilidad en que se encuentra la Corporación de poder resolver definitivamente la petición contenida en sus dos instancias de fecha 1.^o y 20 de los

corrientes respecto á la propiedad de la casa de la calle Mayor núm. 47, hasta tanto no se reciban ciertos datos que se tienen solicitados á las oficinas provinciales de Hacienda.

Enterado de haber recibido aprobado el presupuesto ordinario del actual ejercicio y que lleven á efecto las transferencias en él ordenadas.

Aprobar y pagar una cuenta de D. Atanasio Fraile de 31 pesetas por socorros dados á los pobres transeuntes durante el primer trimestre, conforme á lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Nombrar Médico titular interino á D. Alejandro Llorente y Ordoyo, con el sueldo anual de 750 pesetas y que empiece á ejercer el cargo desde el 1.^o de Noviembre último.

Aprobar el decreto del Sr. Alcalde del 19 del actual que acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda á la formación del presupuesto extraordinario para el arreglo de los locales de la casa Consistorial.

Aceptar después de examinado el presupuesto extraordinario para el año económico de 1897 á 98, á que se refiere el anterior.

Requerirá D. Vicente Beltrán de libre y desembarazado el camino que cruza el barranco de la Cañada, dentro del plazo de cuatro días, bajo la multa de 10 pesetas y con apercibimiento de verificarlo el Ayuntamiento por cuenta del interesado.

Sesión del 2 de Noviembre, supletoria á la ordinaria del 31 de Octubre último.

No concurrieron el Concejal señor Bretón por hallarse ausente y los señores Díez, Alcoya y Galdámez que no excusaron su falta de asistencia.

Aprobar el acta de la anterior.

Enterado de las disposiciones y circulares contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana, y en cumplimiento de la inserta en el del día 30, manifestar al Ilmo. Sr. Gobernador civil aunque con sentimiento la imposibilidad de poder contribuir este Municipio con cantidad alguna á la Suscripción Nacional para los huérfanos de la guerra.

Enterado del resultado de la comisión verificada á Logroño por los señores Presidente y Secretario de la Corporación, en cumplimiento de los acuerdos fechas 17 y 26 de Octubre último y en su vista solicitar del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda que los intereses de 1.165'57 pesetas que produce la inscripción núm. 12.538, expedida por la Dirección general de la Deuda pública á virtud de la ley de 16 de Abril de 1895, se apliquen al pago de los débitos posteriores á 1893-94. Y que se solicite nuevo convenio con la Excm. Diputación provincial á fin de acumular en una sola cantidad todas las que se le adeudan por distintos conceptos, y se insista para que remita la relación que se tiene reclamada anteriormente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por Jura tos, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Haro, para el año de 1899, y son los que se expresan á continuación.

NOMBRES	DOMICILIO	NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>			
Don Antonio Anero Ramírez	Abalos	Don Fermín Pozo Domingo	Haro
» Pedro Barrio Martínez	Id.	» Isidro Prieto Retes	Id.
» Salvador Baños Tobía	Id.	» Marcos Rioja Pozo	Id.
» Félix Aragón Murga	Anguciana	» Valentín Retes Rosales	Id.
» Faustino Barahona Gobantes	Id.	» Cipriano Rodríguez González	Id.
» Florencio Cortazar Lazcano	Id.	» Landelino Rodríguez Valle	Id.
» Galo Villarejo Carro	Briones	» Ignacio Salazar Campo	Id.
» Isidro Quincoces Ibaibarriaga	Id.	» Manuel Serrano Pérez	Id.
» Inocente Perea Calvo	Id.	» Paulino Sáez Ruiz	Id.
» Juan Herreros García	Id.	» Hipólito Tricio Isasmendi	Id.
» Justo Bañuelos Quincoces	Id.	» Luciano Ude Campo	Id.
» Juan Olarte Martínez	Id.	» Pedro Villaverde Serrano	Id.
» Julio Gil de la Cuesta Quincoces	Id.	» Braulio Urrecho Guardia	Id.
» Juan Pérez García	Id.	» Rafael Bengoa Barrio	Id.
» Juan Rojo Ibáñez	Id.	» Ramón Bañares Martínez	Id.
» Juan Ruiz Peñafiel	Id.	» Leandro Veain Hermoso	Id.
» Juan García Barrón	Id.	» Valentín Bodegas Ugalde	Id.
» José María Ruiz Salazar	Id.	» Trifón Lecea Martínez	Id.
» Julián Laorden López	Id.	» Galo Juárez Murga	Id.
» Miguel García Ruiz	Id.	» Ramón Ibáñez Guíez	Id.
» Miguel Olarte Andino	Id.	» Severo Grisálea Martínez	Id.
» Marcos Ruiz Ojeda	Id.	» Blas Gorbea Vizcaigana	Id.
» Fernando Berganza Cuellar	Brías	» Adolfo Herrarte Alegría	Id.
» Vitores Fernández García	Id.	» Felices Yarritu Pérez	Id.
» Roque Gamarra Blanco	Id.	» Fidel Valdés Ugalde	Id.
» Angel Salinas Santa María	Casalarreina	» Juan Celada Gómez	Id.
» Blas Pérez Landazuri	Id.	» Víctor Vega Apellániz	Id.
» Casto Tenas Carrera	Id.	» Primitivo Gallego Rupérez	Id.
» Dionisio Pérez Montoya	Id.	» Juan Gárate Manero	Id.
» Eugenio Martínez García	Id.	» Joaquín Díez y Alesón	Id.
» Guillermo Díez Góñez	Castañares	» Ceferino Rodríguez Momediano	Ollauri
» Hilarión Gómez Valladolid	Id.	» Gregorio Davalillo Martínez	Id.
» Gervasio Martínez Cerezo	Id.	» Domingo Puellas Rodríguez	Ribas
» Gabriel Martínez Sáez	Id.	» Ecequiel Bodegas Padilla	Id.
» Eloy Para Barona	Id.	» Melitón Galarreta García	Id.
» Domingo Angulo Anguren	Cellorigo	» Dionisio García Ruiz	Id.
» Agustín Archaga Pérez	Id.	» Florencio Sáenz Riaño	Sajazarra
» Segundo Angulo Ortiz	Ciburi	» Juan Zárate López	Id.
» Ignacio Bañares Ortiz	Id.	» Pedro Villanueva Vadillo	Id.
» Tomás García Barona	Id.	» Emeterio Amilbaro Pérez	San Asensio
» Nicolás González Merdoza	Id.	» Pedro Aldama Rojas	Id.
» Casimiro Peñalba Sandoval	Id.	» Fortunato Blanco Visairas	Id.
» Macario Agriano Fernández	Cuzcurrita	» Francisco Gallego Díaz	Id.
» Apolinar Bastida Villalonga	Foncea	» Manuel Lafita Espinosa	Id.
» Ciriaco González Urría	Id.	» Angel Gasco Villaro	Id.
» Manuel Gómez Sandoval	Fonzaleche	» Gregorio Miguel Soto	Id.
» Raimundo Gómez Herrán	Id.	» Patricio Ochoa Sodupe	Id.
» Cecilio Martínez Medina	Id.	» Patricio Alvarez Apilániz	San Vicente
» Domingo Trepiana Barahona	Id.	» Bruno Crespo Viguera	Id.
» Victoriano Sabando Maga	Galbárruli	» Pío Díaz Orive	Id.
» Marcelino Abaigar Sáez	Gimileo	» Eusebio Espinosa Rueda	Id.
» Venancio Aceña Almarza	Haro	» Anselmo Fernández Pecifia	Id.
» Gregorio Abad Oruña	Id.	» Guillermo García Blanco	Id.
» Joaquín Adrián Ollo	Id.	» Francisco Herce Carasa	Id.
» José Aguirre Villegas	Id.	» Juan Izaguirre Herreros	Id.
» Ramón Aizcorbe Bacigalupe	Id.	» Trifón Martínez Eguren	Id.
» Pedro Alonso Alvarez	Id.	» Mateo Monje Ruiz	Id.
» Tomás Alonso Barrasa	Id.	» Fulgencio Orive García	Id.
» Fornerio Alonso Rico	Id.	» Agustín Payueta Bastida	Id.
» Castor Angulo Marín	Id.	» Pedro Ruiz Crespo	Id.
» Lucas Ardanza Irigoyen	Id.	» Juan Ramírez Balda	Id.
» Ciriaco Arizaga Ruiz	Id.	» Vicente Suso Areta	Id.
» Manuel Arroyuelo Larrevilla	Id.	» Pedro Trifol Velandia	Id.
» Julián Alonso Rico	Id.	» Félix Uriarte Guinea	Id.
» Marcelino Estefanía Martínez	Id.	» León Barahona Gordo	Tirgo
» Matías Puente y Nieva	Id.	» Isidoro Leiva Alvizua	Id.
» Ricardo Fernández Oquendo	Id.	» Anselmo Armas Corcuera	Treviana
» Manuel Guerrero Delgado	Id.	» Cayo Cantabrana Alonso	Id.
» Fermín Gómez Laguardia	Id.	» Pedro Ortiz Campo	Id.
» Pedro Gorbea y Urquijo	Id.	» Eugenio Ortiz Cantera	Id.
» Felipe Lucía Eguía	Id.	» Angel Alonso Busto	Id.
» Dionisio Menau y Beitia	Id.	» Tibureio Llorente Vozmediano	Zarratón
» Manuel Mirafuentes Sáez	Id.		
» Trifón Murga López	Id.	<i>Capacidades.</i>	
» Julián Mendoza Vélez	Id.	Don Domingo Hornillos Alonso	Abalos
» Francisco Ortiz de Guzmán	Id.	» Apolinar Mehabe Rodríguez	Id.
» León Oztaveo del Río	Id.	» Pedro Pangua Tejada	Id.
» Ignacio Pérez Lort	Id.	» Pascual Aragón Ochoa	Anguciana
		» Juan Barahona Sandoval	Id.

Hacer constar en la sesión de hoy el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Gregorio Pérez, que con el cargo de primer Teniente formaba parte de aquella y que se comuniqué á la viuda para que le sirva de la posible satisfacción.

Que se proceda á cubrir la vacante dejada por fallecimiento del Sr. Pérez, primer teniente Alcalde, en la próxima sesión ordinaria.

Quedar enterado de las resoluciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, confirmatorias de los fallos de la Comisión mixta que declaró soldados á los mozos Gregorio Calvo y Calvo y Federico Anoz, del Reemplazo de 1894.

Declarar bien incluido en el alistamiento de Pamplona para 1898 al mozo Manuel San José Melero, natural de esta ciudad por considerar á dicha ciudad con mejor derecho.

Acudir en súplica al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, interesado de la superioridad la concesión del aprovechamiento de leñas en el monte de Yerga, del cual se incautó la Hacienda, único recurso que cabe por haber transcurrido con exceso todos los términos legales para recurrir al Ministerio de Fomento, conforme se acordó en 17 de Octubre último, según resulta del estudio hecho por el concejal Sr. Lestau, cuya Comisión se le confirió.

Alfaro 6 de Noviembre de 1897.—
El Secretario, Arsenio Juarrero.—
V.º B.º El Alcalde Presidente, López.

El M. I. Ayuntamiento en sesión del día nueve de los corrientes, aprobó el anterior extracto, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Alfaro 12 de Noviembre de 1898.—
—El A. P., Angel López.—P. A. del M. I. A. El Secretario, Arsenio Juarrero.

SECCION DE ANUNCIOS

Terminado el repartimiento de consumos y el gremial de líquidos, formados en esta villa para el actual año económico de 1898 á 1899, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos que señalan los artículos 298 y 299 del vigente reglamento de dicho impuesto, observándose, que las reclamaciones serán resueltas en sesión pública en la sala Consistorial á las siete de la mañana del día siguiente al en que termine el plazo de exposición de aquel.

Cornago 6 de Agosto de 1898.—
El Alcalde, Leoncio Sanz.

NOMBRES	DOMICILIO	NOMBRES	DOMICILIO
Don Pedro Gómez Gómez	Anguciana	Don Miguel Monturus Gallarza	Haro
» Baltasar Lazcano Gómez	Id.	» Luis Mozos Pueyo	Id.
» Fructuoso Lazcano Oca	Id.	» Pablo Monroy Ríos	Id.
» Pablo de Abajo Calvo	Briones	» Pedro Martínez Crespo y Pablo	Id.
» Pedro García Rueda	Casalarreina	» Ramón Miranda Torres	Id.
» Francisco Fernández Hernando	Id.	» Antonio Miranda Torres	Id.
» Guillermo Díez Gómez	Castañares	» Julián Medina Aguirre	Id.
» Juan Hernández Murillo	Id.	» Emilio Manero Ortiz	Id.
» Hilario Gómez Valladolid	Id.	» Eugenio Mazón Gómez	Id.
» Trifón Gomez García	Id.	» Valentin Noguera Herráez	Id.
» Gervasio Martínez Cerero	Id.	» Alberto Roca Muniez	Id.
» Juan Arnáez Ayala	Cellorigo	» Santiago Salazar López Dávalos	Id.
» Adolfo Bobeda Martínez	Id.	» José Tornadijo Butrón	Id.
» Claudio Trepiana Salinas	Id.	» José Velasco Muñoz	Id.
» Ramón Arce Pérez	Cuzcurrita	» Anaeto Zubiaurre Ibáñez	Id.
» Donato Cornejo Arce	Id.	» Manuel Lumbreras Ortiz	Ollauri
» Victor Hernández Ayala	Id.	» Simeón Altuna Castroviejo	Id.
» Abdón González Rubio	Id.	» Luis Angulo López	Rodezno
» Pedro Junquera Urrecho	Id.	» Manuel Corral Cid	Id.
» Fermín Angulo López	Foncea	» Pedro Riaño Riaño	Sujazarra
» Domingo Comunión Frías	Id.	» Pedro Abalos Barasuain	San Asensio
» Juan Gutiérrez González	Id.	» Gervasio Blanco Curas	Id.
» Lino Gómez Castillo	Id.	» Casimiro Espinosa Díaz	Id.
» Eustaquio Hernández Hernández	Id.	» Julián Bengoa Cárcamo	San Vicente
» Dámaso Argudo Guinea	Gimileo	» Francisco Ruiz Areta	Id.
» Angel Canal Barrasa	Id.	» Ildefonso Cordón Cordón	Tirgo
» Ramón Aguirre Aguirre	Haro	» José María López Dávalos	Treviana
» Augusto Almarza Casado	Id.	» Eulogio Dulanto Silanes	Villalba
» Lucas Carrillo Nanclores	Id.	» Guillermo Fernández Pérez	Id.
» Antonio Estefanía Moreno	Id.	» Juan Gómez Arce	Id.
» Jenaro Fernández Cellalbo	Id.	» Martín Rosales Urbina	Id.
» Lorenzo Golf Soriano	Id.	» Felipe Alonso García	Zarratón
» Vicente García Calzada	Id.	» Ricardo Campo Arrate	Id.
» Roque Hueda Espada	Id.	» Eugenio Fernández García	Id.
» Alejandro Lacalle García	Id.	» Agapito León Manzanos	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Prats.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, correspondientes á la causa seguida contra Julián Eguizábal López, Donato Arpón Fernández y Manuel Ramírez García y otros sobre robo y lesiones, tengo acordado sacar á segunda y pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y por término de veinte días, los inmuebles que á continuación se describen.

Fincas embargadas al procesado Julián Eguizábal López, sitas en jurisdicción de Arnedo.

Pesetas.

- 1.ª Una heredad viña en el término del Tollo, de cabida una fanega y ocho celemines, ó sean treinta y siete áreas: linda E., Estanca; O., Manuel Calvo; S., Javier Eguizábal, y N., barranco; tasada en. 30
- 2.ª Otra id. en Valinterrés, de cabida diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas. linda E. y S., Javier Eguizábal, O., paso de ganado, y N., herederos de D. Camilo Martínez; tasada en. 12
- 3.ª Otra id. en el mismo término, de cabida veinte áreas

- y noventa y seis centiáreas: linda E., herederos de Manuel Sáenz de Pablo; S., barranco; O., D. Pedro Agustín Herrero, y N., Francisco Fernández; tasada en. 20
- 4.ª Otra en el término del Horcajo, de cabida veinticuatro áreas y cuarenta centiáreas: linda N., Mateo Domínguez; S., E. y O., tierra inculca; tasada en. 35
- 5.ª Una casa en la calle de las Cuevas, sin número y sin poder fijar la superficie: linda derecha y espalda, Paulino González; izquierda, barranco; tasada en. 50

Fincas embargadas al procesado Donato Arpón Fernández, sitas en jurisdicción de Arnedo.

- 1.ª Una heredad tierra blanca, sita en el término de la Selvilla, de una fanega de cabida y dos celemines: linda N., barranco; S., Timoteo Solana; E., Juan Arrecubieta, y O., Timoteo Solana; tasada en. 25
- 2.ª Otra id. regadío en el término de Francos, de cabida cuatro celemines: linda N., Ignacio Moreno; S., Ignacio Pérez Domínguez; E., Manuel Abad, y O., Ubaldo Solana; tasada en. 25
- 3.ª Otra id. id. en el mismo término que la anterior, de cabida ocho celemines: linda N., Pedro Tarazona; S., Gregorio Muro; E., Eusebio

- Quiñones, y O., Francisco Fernández; tasada en. 175
- 4.ª Otra id. tierra blanca secano en el término de Torrecilla, de cabida dos fanegas: linda N., José Robres; S., Amós Martínez Portillo; E., Domingo Lezana, y O., Santiago Pérez Aradros; tasada en. 25
- 5.ª Una casa con su corral contiguo en la calle de los Santos, de esta ciudad: linda derecha, herederos de Aniceto Garrido, izquierda, subida á las eras, y espalda, Gabino Abad; tasada en. 750

Fincas embargadas al procesado Manuel Ramírez García, radicantes en jurisdicción de Bergasa.

- 1.ª Una heredad en el término de los Marines, de cabida dos celemines, olivar: linda E., Florentino Sáenz; O., Miguel Escalona; S., camino, y N., D. Vicente Argáiz; tasada en. 50
- 2.ª Otra id. viña, de cabida dos celemines, en el término de la Planilla: linda E. y N., camino; O., Pedro Ramírez, y S., Angel Castillo; tasada en. 25
- 3.ª Otra id. en la Humbría de Valcabrera, viña joven de ocho celemines: linda E., lleco; O., Agapito Bretón; S., Antonio Ruiz, y N., Ecequiel Bretón; tasada en. 90
- 4.ª Otra id. en la Plana de

- Valcabrera, viña joven, de cabida doce celemines: linda E., Toribio Ruiz; S., Silvestre Ramírez; N., Miguel Ruiz, y O., herederos de Pascasio Escalona; tasada en. 60
- 5.ª Otra id. en los Quiñones, de cabida veinticuatro celemines: linda E., Félix Ramírez; O., Nicolás Sáenz; S., Claudio Bretón, y N., camino de Carbonera; tasada en. 100
- 6.ª Otra id. en el término de Lamota, de cabida doce celemines: linda E., Félix Ramírez; O., Claudio Bretón; S., Santos Ramírez, y N., Joaquín Sáenz; tasada en. 50
- 7.ª Otra id. en la Hombria de Carrascal, de cabida seis celemines: linda E. y O., Fulgencio Eguizábal; S., Leandro Sáenz, y N., Pedro Ramírez; tasada en. 15
- 8.ª Otra en el término de Valdadera, de cabida doce celemines: linda E., Nicolás Sáenz; O., Fernando Sáenz; S., Fulgencio Argáiz, y N., barranco; tasada en. 65
- 9.ª Otra en Castillejo, de cabida doce celemines: linda E. y N., camino; O., Paulino Argáiz, y S., herederos de Nicolás Eguizábal; tasada en. 20
- 10.ª Otra id. en Olivastral, viña, de cabida treinta celemines: linda E., Julián Argáiz; O., camino de Tudelilla; S., Vicente Argáiz, y N., Marcelino Argáiz; tasada en. 500
- 11.ª Otra id. en el término de Bastalijos, de cabida once celemines: linda E., Pedro Antonio Bretón; O., Pedro Bretón; S., Blas Bretón, y N., Angel Bretón; tasada en. 50
- 12.ª Otra id. en la Humbría de Valcabrera, de cabida doce celemines: linda E., Ecequiel Bretón; O., Joaquín Sáenz; S., Agapito Bretón, y N., Rafael Ibáñez; tasada en. 60
- 13.ª Otra id. en Juncarillo, de cabida cuarenta y ocho celemines: linda E. y S., Quintín Sáenz; O., Joaquín Sáenz, y N., Ciriaco Argáiz; tasada en. 100
- 14.ª Otra id. en la Plana de Valcabrera, de cabida diez y siete celemines: linda E., Fernando Bretón; O., Angel Castillo; S., Segundo Argáiz, y N., herederos de Pascasio Escalona; tasada en. 60

Dicha subasta tendrá lugar el día veinticuatro de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que de expresadas fincas, no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Arnedo á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Bruno González Saravia.—P. M. de S. S.ª, Santiago Milla.